



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2017-CMPSM**

San Miguel, 05 de abril de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°13-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 04 de abril del presente, el informe N° 023-2017-MPSM-GAL, de fecha 22 de febrero, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, informe N°008-2017-MPSM/SGRRHH/AOG, de fecha 23 de enero, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Afectación en Uso de Local ubicado en el Jr. Bolognesi N° 364 del Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca a la oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC-, cuyo destino es el servicio público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** la afectación en Uso a la Oficina del Registro Nacional de Estado Civil -RENIEC -San Miguel por el periodo de dos (02) año a partir del 02 de enero 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO: SOMETIMIENTO** por parte de la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA en lo que corresponda a la Afectación en Uso.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Ed.  
Diseño  
SGF  
Introducción  
Aplique

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fanny L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL

*Compromiso de todos*